

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Lic. Tomás Rodríguez Núñez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 119, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados en la U. A. S. D.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 119

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Rosa Adelina Campillo Celado, José Antonio Rodríguez Conde,

Néstor Pérez Heredia y Sofía Altagracia Martínez Castillo, para que puedan ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 120, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación Nº 6851, de fecha 7 de julio de 1966, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :
NUMERO 120

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad a los señores Vicente Sánchez Benítez y Olga Luisa de la Cruz, marcado con el Nº 5, de la manzana Nº "A", del Distrito Catastral Nº 1, de ese Municipio, con una extensión superficial de 277.86 metros cuadrados, por el precio de RD\$694.65.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de